EQUIPO MINIMO INTERVENTORIA PROYECTO CAMBIO RED ELECTRICA II FASE

CARGO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Director de Interventoría	Profesional ingeniero Eléctrico o ingeniero electrónico, con postgrado en gerencia de proyectos o afines, con mínimo ocho (8) años de experiencia GENERAL verificable, contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional y certificaciones que acrediten la experiencia específica superior a cuatro (4) años, obtenida en los últimos ocho (8) años, como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en proyectos eléctricos de uso final (RETIE, RETILAP), en entidades públicas y/o privadas, que hayan sido terminados y debidamente ejecutados. Adicionalmente deberá anexar carta donde se comprometa a dirigir la interventoría de las obras. Deberá presentar los comprobantes de certificación del proyecto (Retie y Retilap)	1
Residente de Interventoría	Profesional en ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia GENERAL verificable, contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional, con tiempo de permanencia mínima en el sitio de obras del 100%. Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional y certificaciones que acrediten la experiencia específica superior a TRES (3) años como RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA y/o director cuyo objeto sea o incluya construcciones eléctricas en entidades públicos y/o privados.	1
Residente SISOMA	Tecnólogo o Profesional en Salud Ocupacional Con Licencia o Profesional con especialización en Salud Ocupacional con Licencia. EXPERIENCIA GENERAL: mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica como SISO mínimo de dos (2) años en proyectos de obras eléctricas y mínimo UN (1) año como coordinador de trabajo seguro en alturas. Tener el certificado del curso de 50 horas SG-SST. El tiempo de permanencia mínima en el sitio de obra del 50% de la jornada laboral, el cual será verificado por la supervisión so pena de incumplimiento del contrato.	1

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El consultor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el consultor dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará por parte del proponente que resulte adjudicatario del contrato dentro de los 5 días hábiles de inicio del contrato y conforme a lo mencionado en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

1. **Director de Interventoría**

1.1. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, desde su inicio hasta su recibo a satisfacción.
1.2. Realizar la Dirección de la Interventoría, de conformidad con el objeto del contrato.
1.3. Aprobar o rechazar procedimientos o actividades de construcción.
1.4. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato de obra y tomar las medidas pertinentes si es necesario.
1.5. Revisar y avalar el producto correspondiente a Estudios y Diseños de Reforzamiento Estructural para la infraestructura de la consultoría entregada por parte de la Entidad con el fin de solicitar aclaración frente a estos al consultor por medio de ICBF.

1.6. Dar recomendaciones de procedimientos y actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato de obra.
1.7. Evaluar sugerencias, solicitudes y reclamaciones presentadas por el Contratista de Obra, relacionadas con la ejecución del proyecto.
1.8. Controlar el avance de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra.
1.9. Preparar los documentos de su competencia para realizar trámites administrativos solicitados por el contratista de obra.
1.10. Presentar informes mensuales de interventoría con los componentes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato de obra.
1.11. Realizar las revisión y aprobación de los documentos requeridos por la entidad, durante la ejecución del contrato.
1.12. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, documentos, apus, cronogramas y presupuesto detallado, de acuerdo con la ejecución del contrato.
1.13. Asistir a las reuniones que convoque la entidad contratante.
1.14. Realizar reuniones con una periodicidad no superior al mes. No obstante, las mismas estarán sujetas al plazo de ejecución de cada frente y complejidad de las obras, garantizando el correcto seguimiento a su ejecución.
1.15. Responder por las demás funciones propias de su cargo.

2. Residente de Interventora

2.1 Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por el Director de Interventoría.
2.2 Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras propias de la ejecución del contrato de obra.
2.3 Coordinar, supervisar y programar las actividades que se ejecutaran, buscando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como del cronograma de ejecución del contrato.
2.4 Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
2.5 Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación de todo el personal de obra y los perfiles mínimos requeridos en el contrato de obra.
2.6 Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
2.7 Realizar un informe semanal de la ejecución de la obra, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Entidad.
2.8 Presentar los informes periódicos que se requieran, así como aprobar la Bitácora de Obra y llevar un registro fotográfico diario de cada una de las actividades ejecutadas.
2.9 Verificar precios unitarios, cantidades de obra, presupuestos, cantidades y especificaciones de obra que se requieran durante la ejecución del contrato.
2.10 Verificar el control de calidad de los materiales y ensayos que se requieran durante la ejecución del contrato de obra.

2.11 Responder por las demás funciones propias de su cargo.

3. RESIDENTE SISOMA

4.1 Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el documento Manual HSE estipulado por el contratista de Obra.
4.2 Informar y presentar a la entidad informe de cualquier evento/accidente que se presente durante la ejecución del contrato de obra en el cual se indique la situación presentada, acciones tomadas por el contratista de obra, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a cronograma de actividades.
4.3 Validar que se adelanten investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo al momento de su ocurrencia por parte del contratista de obra.
4.4 Verificar cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por el contratista de obra.
4.5 Verificar y validar que se adelanten capacitaciones, charlas pre-ocupacionales, pausas activas, apertura y cierre de permisos de trabajo, entrega y cambio de EPP, inspecciones de herramientas y equipos, pago de seguridad social a los trabajadores por parte del contratista de obra.
4.6 Verificar la organización de brigada de emergencia e implementación del servicio de primeros auxilios por parte del contratista de obra.
4.7 Velar por el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
4.8 Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambientales de la obra.
4.9 Verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales en Seguridad y Salud en el Trabajo del sitio y personal del contratista de obra.
4.10 Realizar visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
4.11 Resolver las solicitudes y requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.
4.12 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
4.13 Verificar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por el contratista de obra.
4.14 Verificar socialización al personal por parte del contratista de obra del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.15 Revisar y validar Plan de Emergencias y Contingencias presentado por el Contratista de Obra que sea acorde al lugar en el que se desarrolla el proyecto.